

Guanajuato, Guanajuato a 25 de febrero del 2019
Asunto: Punto de acuerdo Calendario de Promoción

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO, GTO.
PRESENTE

Proyecto de Punto de Acuerdo que propone la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 28, 42 y 43 del Reglamento Interior Del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., a efecto de que **la Comisión de Derechos Humanos realice mesas de trabajo a efecto de crear un calendario de trabajo que considere realizar acciones para difundir y promover los Derechos Humanos en el municipio.** De conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Con base a la declaración Universal de los Derechos Humanos, se establece que toda persona tiene derecho a ejercer los derechos fundamentales que guarden su integridad en el sentido de recibir un trato igualitario sin distinción de raza, etnia o religión, por ello es pertinente coadyuvar como sociedad y como gobierno. La difusión de este propósito tiene la intención de brindar información igualitaria a todos los ciudadanos.

Esto último es primordial en el sentido de la ciudadanía, pues fortalecer los valores en la sociedad fortalecerá al régimen democrático que pretendemos enriquecer como gobierno y como funcionarios públicos como ideal principal.

Un ciudadano es aquel sujeto con derechos y obligaciones que adquiere desde que nace, clasificados en sociales, civiles y políticos, estos últimos, se complementan en diferentes esferas, donde su pertinente aplicación y jerarquía, determinarán la dignidad o el goce de libertades para vivir dicha ciudadanía plenamente (Marshall, 1950).

Según la Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP) 2012¹, existe poca confianza en la Comisión Nacional de Derechos Humanos, pues sólo un 8% de los encuestados dijo confiar en dicha institución. Mientras que el 67.44% considera que el país estaría mejor si se respetarán los derechos de todas las personas, a pesar de no tener avance económico en lo individual. Esto último pudiera interpretarse en el sentido de que las personas renuncian a sus derechos económicos a cambio de poder ejercer los políticos y civiles, lo cual es una señal de alarma pues significa que la ciudadanía no se siente respaldada por ellos.

En el artículo primero de la Constitución Política, se establecen los principios bajo los cuales todas las personas tienen el derecho a gozar plenamente para su desarrollo con base a diversos tratados internacionales:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece [...] Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por lo anteriormente versado, considero importante cooperar en acciones estableciendo el enlace de la Comisión de Derechos Humanos del municipio con la Procuraduría encargada de ello en el Estado con el fin de establecer una calendarización de visita, a comunidades rurales del municipio para la promoción y difusión de sus derechos. Esto último tiene la intención de brindar atención y establecer enlace con aquellas que no cuentan con los suficientes medios y servicios para el goce pleno de sus derechos y obligaciones, a fin de reconstruir el tejido social en un sector que muchas veces se encuentra en condiciones precarias y que desconoce sus derechos fundamentales.

¹ Disponible en: <http://www.encup.gob.mx/work/models/Encup/Resource/69/1/images/Resultados-Quinta-ENCUP-2012.pdf>

En el entendido de que el desconocimiento de sus derechos, difícilmente podrán exigirlos o cumplir con las obligaciones a los cuales se encuentran sujetos. Por ello, exhorto a los miembros de la Comisión de Derechos Humanos a ejercer nuestra obligación de participar en la difusión y respeto de los derechos humanos en favor de nuestro municipio, como autoridades locales.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a esta Comisión el siguiente punto de:

ACUERDO:

ÚNICO: La Comisión de Derechos Humanos realizará mesas de trabajo a efecto de crear un calendario de trabajo que contemple realizar acciones para difundir y promover los Derechos Humanos en el municipio.



LCI Magaly Liliana Segoviano Alonso
Regidora del Ayuntamiento de Guanajuato 2018 – 2021

Archivo
Minutario